



Información actualizada en
fecha 21 de octubre de 2010

HOJA INFORMATIVA n°84

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL
Y TRABAJO POR CUENTA AJENA**

RENOVACIÓN

MUY IMPORTANTE:

- 1) La tasa de residencia (código 052) y la de trabajo cuando corresponda, (código 062), deben pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.
- 2) Los modelos de tasas se descargan desde el sitio web: www.mpr.es (sede electrónica), introduciendo su número de NIE. **No** es imprescindible que cumplimente el campo de número de expediente (si no lo conoce).

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en la hoja informativa (**exhibiendo el original** de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), firmada por el solicitante, por duplicado.
- 2.- Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 3.- Información sobre la acreditación del domicilio actual: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla "SÍ" del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla y ha modificado su domicilio respecto al que consta en la tarjeta de residencia anterior, deberá presentar volante de empadronamiento actual.

4.- Si ha cotizado al correspondiente Régimen de Seguridad Social seis o más meses por año

- a. Si se encuentra en situación de alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social.
 - i. No es preciso aportar documentación adicional.
- b. Si no se encuentra en situación de alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social, deberá aportar:
 - i. **Contrato de trabajo.** Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador debe estar expresada en euros.
 - ii. **Documentación del empleador:**
 - Original del **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas.
 - **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.
 - **Inscripción de la empresa / o del empleador autónomo en la Seguridad Social.** En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. En el supuesto de profesionales colegiados adscritos a Mutualidades de Previsión Social reconocidas como alternativa de alta al régimen especial de trabajadores Autónomos, se deberá aportar los tres últimos recibos de pago a la Mutualidad correspondiente.
 - Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Original (y copia) del último boletín de cotización (TC2) con acreditación de su presentación ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - **SOLICITUDES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE SERVICIO DOMÉSTICO:** Debe aportar, además de la documentación señalada en esta hoja informativa, la indicada en la **hoja informativa 122**, al objeto de acreditar la solvencia del empleador para hacer frente a las obligaciones dimanantes de la contratación del trabajador
 - **SOLAMENTE SI SE TRATA DE PROFESIONALES QUE POR RAZÓN DE SU ESPECIALIZACIÓN FUERE EXIGIBLE:**

Titulación académica debidamente homologada en España, y, en su caso, Certificado de inscripción en el Colegio Profesional, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.

(sigue al dorso)

5.- Si ha cotizado al correspondiente Régimen de Seguridad Social tres o más meses por año

Deberá justificar los siguientes supuestos:

- a. Que la relación laboral que dio lugar a la autorización que pretende renovar se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
- b. Justificación de búsqueda activa de empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas. Dicho extremo deberá ser acreditado, entre otros, mediante certificación emitida por el servicio público de empleo.
- c. Fotocopia contrato de trabajo en vigor.

6.- Si ha cotizado al correspondiente Régimen de Seguridad Social nueve o más meses en un período de doce, o dieciocho o más meses en un período de veinticuatro.

Deberá justificar los siguientes supuestos:

- a. Que la relación laboral que dio lugar a la autorización que pretende renovar se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
- b. Justificación de búsqueda activa de empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas. Dicho extremo deberá ser acreditado, entre otros, mediante certificación emitida por el servicio público de empleo.

7.- Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar.

Deberá aportar:

- a. Certificado de matrimonio expedido en los últimos tres meses, debidamente legalizado y acompañado de traducción oficial, en su caso. Sobre el procedimiento de traducción y/o legalización de documentos extranjeros, vea la hoja informativa **núm. 37** de esta Oficina.
- b. Volante de convivencia del padrón municipal de habitantes, expedido por el Ayuntamiento del domicilio del solicitante, donde se relacionen todas las personas que figuren empadronadas en dicho domicilio.
- c. Acreditación de recursos económicos suficientes para atender a las necesidades de la familia. A estos efectos, deberá aportar:
 - i. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, en caso de estar obligado a hacerla.

Además, **si trabaja por cuenta ajena**, deberá aportar:

- Contrato de trabajo u oferta formal de continuidad en la relación laboral.
- Tres (3) últimos recibos de salario.

NOTA: Si el cónyuge cotiza en alguno de los regímenes especiales de EMPLEADOS DEL HOGAR, EMPLEADOS DEL MAR, o EMPLEADOS AGRÍCOLAS, deberá aportar:

- A falta de nómina, recibos de salario firmados por el empresario.
- Boletines de cotización al régimen especial de la Seguridad Social correspondiente.

Además, **si trabaja por cuenta propia**, deberá aportar:

- Tres (3) últimos boletines de cotización, al régimen de Autónomos (o al régimen especial de Seguridad Social que le corresponda).
- Justificación acreditativa del pago del Impuesto de Actividades Económicas – en su caso -.
- Último justificante de pago de IVA.

En caso de **situación de inactividad** (no trabaja), deberá aportar:

- Justificación de ingresos de la persona en situación de inactividad (por ejemplo, pensiones, subsidios, rentas, etc...).
- Certificado bancario indicativo de saldo medio del último año, saldo actual y procedencia de ingresos.

8.- Otros supuestos

Deberá justificar alguno de los siguientes supuestos:

- a. Ser beneficiario de prestación contributiva por desempleo.
- b. Ser beneficiario de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción social o laboral.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, **sin cita previa** en cualquier Registro Oficial.
Ver nota informativa **núm. 67**.

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).